



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00391-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada por JOSE ADONAY PUERTA POSADA en contra de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL V.A. S.A.S. – SIGLA (CIVA FRUITS S.A.S.), para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Acumulará en debida forma la pretensión de condena décimo octava referente a la indexación, con las sanciones contenidas en las pretensiones décima tercera, décima cuarta y décima quinta, pues son excluyentes entre sí. En virtud de lo que dispone el artículo 25 y 25-A, del CPTSS.
- Indicará el correo electrónico de los testigos. En virtud de lo que dispone el artículo 06 de la Ley 2213 de 2022.
- Aportará los datos de notificación del demandante y de su apoderado judicial, de manera individualizada. En virtud de lo que dispone el numeral 03 y 04 del artículo 25 del CPTSS.
- Relacionará la documental denominada “Recepción de pacientes del 13 de febrero de 2021 (Pág. 26-28)”, “Clínica de especialidades oftalmológicas SAS del 12 de marzo de 2021 (Pág. 29-32)”, “Historia clínica del 19 de febrero de 2021 (Pág. 35-38)”, “Clínica de especialidades oftalmológicas SAS del 02 de marzo de 2021 (Pág. 39-41)”, “Historia clínica del 12 de marzo de 2021 (Pág. 42-44)” y “Acción de tutela (Pág. 63-65)”, ya que, las mismas fueron aportadas, pero no relacionadas.
- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.

— El presente auto y el escrito de subsanación, deberán ser enviados a la demandada, conforme el artículo 8 Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 197
hoy 23 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c038f4932157dc54328d45403b8aff1d1b8d1ed04f64122064c19f92fc64759**

Documento generado en 22/11/2023 03:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>